

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 650 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

### Gobierno Civil de la provincia de Madrid

#### Servicio Provincial de Ganadería CIRCULAR

En el Boletín Oficial del Estado número 174, correspondiente al día 22 del actual, se inserta una Orden del Ministerio de Agricultura, por la que se declara vigente en todos sus preceptos la ley de Tratamiento Sanitario Obligatorio de Ganados.

En su virtud, este Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Orden, previene a los Presidentes de las Juntas locales de Fomento pecuario, Inspectores municipales Veterinarios y ganaderos de esta provincia, que a partir de la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL se exigirá el riguroso cumplimiento de la expresada ley, muy especialmente lo que disponen los artículos 4.º y 13 del Reglamento para su ejecución.

Publicado dicho Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 21 de agosto de 1939, y remitida por la Junta provincial a las Juntas locales de Fomento pecuario la disposición de referencia, con los correspondientes impresos, recomendamos a las Autoridades, Inspectores y ganaderos citados el mayor celo en la aplicación de cuantos preceptos les afectan.

Los Sres. Alcaldes darán cuenta de esta Circular con la mayor urgencia a las Juntas locales de Fomento pecuario, Inspectores municipales Veterinarios y ganaderos de sus respectivos términos, llamando preferentemente la atención sobre el artículo segundo de la mencionada Orden y artículos cuarto y 13 de dicho Reglamento.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat.

(G. C.—2.114)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 21 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Bravo Murillo, número 15, esquina a la de Fernández de los Ríos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 25 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.044)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 21 del actual, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de construcción de 689 sepulturas de diversas clases en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo calculado de 413.400 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 20.670 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 5 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 41.340 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 25 de junio de 1940.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.045)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Teniente del Cuerpo Jurídico Militar y Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Madrid número 1,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta jurisdicción, fecha 20 de octubre de 1939, se instruye en este Juzgado de mi cargo expediente de responsabilidad política contra don Andrés León Maroto, catedrático, soltero,

vecino de Madrid, con domicilio en Arrieta, número 13, tercero. Con fecha 2 de noviembre de 1939, contra Enrique Navarro Esparcia, casado, vecino de Madrid y con domicilio en Albacete, calle de Dionisio Guardiola, número 1; Miguel Muñoz González, casado, ayudante de Obras Públicas y vecino que fué de la Coronada de la Serena (Badajoz). Con fecha 13 de octubre de 1939, contra Amador Fernández Montes, minero, casado, vecino de Oviedo, con domicilio en Ciudad Naranco (Chalet). Con fecha 4 de noviembre de 1939, contra Alfonso Ruiz Blázquez, casado, vecino de Madrid y con domicilio en Totana (Murcia). Con fecha 22 de septiembre de 1939, contra Pablo Villota Díez, casado, abogado, vecino de Madrid y con domicilio en Alcalá, 81. Con fecha 13 de octubre de 1939, contra Pedro García y García, maestro nacional, viudo, vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle de la Victoria, número 6. Con fecha 13 de octubre de 1939, contra Miguel Villalta Gisvert, casado, abogado, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en Alicante. Con fecha 14 de octubre de 1939, contra don Luis Jiménez de Asúa, casado, abogado y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Goya, número 24, segundo. Con fecha 25 de octubre de 1939, contra José Antonio Uribe Moreno, maestro nacional, soltero, vecino que fué de Madrid y domiciliado en Valencia. Con fecha 4 de noviembre de 1939, contra Luis Rodríguez Figueroa, abogado, viudo, vecino de Madrid y domiciliado últimamente en La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los citados inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, número 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban; y que ni el fallecimiento, ni la ausen-

cia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo de los expedientes.

En Madrid, a 21 de junio de 1940. El Juez instructor, C. Múzquiz.  
(G. C.—2.094)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid, Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 287 del Tribunal y 178 del Juzgado instructor de Madrid número 1, seguido contra Fabián Camisión Cabello, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 121.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.—En Madrid, a 18 de abril de 1940.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia de Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Fabián Camisión Cabello, vecino de Collado-Villalba (Madrid), natural de Palencia, de veinticinco años de edad, estado casado, oficio mosaísta (fallecido),

*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al expedientado Fabián Camisión Cabello a la sanción de pago de 14.000 pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, notificándose esta sentencia por medio de edictos a los herederos del inculcado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. G. Ruiz, F. Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 20 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).  
(G. C.—2.076)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 156 del Tribunal y 104 del Juzgado instructor de Madrid número 1, seguido contra Enrique de Miguel de la Fuente, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 120.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.—En Madrid, a 18 de abril de 1940.—Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia de Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Enrique de Miguel de la Fuente, vecino de Madrid, natural de Carabanchel, de treinta y cinco años de edad, estado soltero, oficio conductor (fallecido),

*Fallamos:* Que debemos condenar

y condenamos al expedientado, Enrique de Miguel de la Fuente, a la sanción de pago de 15.000 pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, notificándose esta sentencia por medio de edictos a los herederos del inculcado, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. G. Ruiz, F. Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado, en paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 20 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).  
(G. C.—2.076)

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID**

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente número 491 del Tribunal y 336 del Juzgado instructor de Madrid número 1, seguido contra Santiago Martín Linage, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia número 54.—Señores: Presidente, don Manuel Giménez Ruiz; Vocales, don Fermín Lozano, don Alfonso Senra.—En Madrid, a 13 de mayo de 1940.—Examinados por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Santiago Martín Linage, vecino de La Cabrera (Madrid), natural de Robregordo, de cincuenta y seis años de edad, casado, Secretario del Ayuntamiento (fallecido),

*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al expedientado Santiago Martín Linage, a la sanción de pago de 5.750 pesetas, que se harán efectivas en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes, notificándose esta sentencia a los herederos del inculcado por medio de edictos, que se publicarán en Boletín Oficial del Estado y de la provincia de Madrid.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. G. Ruiz, F. Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del inculcado, de paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).  
(G. C.—2.064)

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En este Juzgado de primera instancia número trece, y Secretaría de don Guillermo Pérez Herrero, se sigue expediente promovido por el Procurador don Bienvenido Moreno, a nombre de doña Loreto Serriña Lillo, so-

bre declaración de herederos abintestato de don Julio Serriña Lillo, natural de Madrid, hijo de don Julio y de doña Loreto, que falleció en la misma en el mes de agosto de mil novecientos treinta y seis, en estado de viudo de doña Rosario Fernández de Córdoba, sin dejar ascendientes ni descendientes.

La herencia la reclama la doña Loreto Serriña Lillo, como hermana de doble vínculo del causante, quien tenía otorgado testamento ante el Notario de Granada don Abelardo Martínez Contreras el catorce de abril de mil novecientos uno, instituyendo como heredera a su señora madre doña Loreto Lillo y Roda, al hijo póstumo que naciera y a la esposa del mismo, doña María del Rosario Fernández de Córdoba y Marín; habiendo premuerto al testador dichas herederas.

Y en virtud de lo acordado en providencia de hoy, se anuncia la muerte del causante, don Julio Serriña Lillo, y el grado de parentesco de la que reclama su herencia, llamando a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días; apercibiéndolas que de no verificarlo les causará el consiguiente perjuicio en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario;

P. S.,

Lcdo. Arturo Roldán

(Firmado.)

(A.—1-429)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia del día de hoy, se hace pública la denuncia formulada por don Leopoldo Guerra Mestres, que representa el Procurador señor Romero Nistal, sobre extravío de los siguientes valores:

Cuatro títulos de la Deuda Amortizable al cinco por ciento, mil novecientos veintisiete, sin impuesto, de la siguiente numeración: uno de la serie B, número cuarenta y tres mil seiscientos treinta y seis, de dos mil quinientas pesetas nominales; dos de la serie C, números treinta mil seiscientos sesenta y ocho y sesenta y nueve, de cinco mil pesetas cada uno, y otro de la serie D, número tres mil setecientos cincuenta y seis, de doce mil quinientas pesetas.

Y se ha señalado el término de nueve días para que puedan comparecer el tenedor o tenedores de dichos valores; apercibidos de paralles, en otro caso, el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario

P. H.

(Firmado.)

El Juez de primera instancia,

A. Martínez García

(A.—1-433)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta

capital, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por don Alberto Casas Gómez, sobre declaración de herederos abintestato de doña María de las Mercedes Casas y Motta, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en su domicilio de esta capital, calle de Goya, número setenta y cinco, el veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, haciéndose constar que los que reclaman su herencia son sus primos carnales doña Carmen, doña Clotilde y don José Valdés Casas, doña Carmen, doña María y don León Cano Casas, don Alberto Casas Gómez, doña Pilar Casas Aguasal, doña Dolores y don Adolfo Motta Ortiz, don Alejandro Calonje Motta y doña María del Milagro Mufguialda y Motta, y, en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado.)

(A.—1-427)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos seguidos entre partes, que se dirán, se ha dictado la siguiente

*Sentencia*

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta, el señor don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Manuel Poyales del Fresno, mayor de edad, soltero, propietario y de esta vecindad, y don Manuel Cortés Latorre, mayor de edad, soltero, abogado y de la misma vecindad, como únicos Síndicos del concurso de acreedores de don José Cecilio de la Vega García, representados por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero y bajo la dirección del Letrado don Manuel Cortés, contra las personas desconocidas a quien pudiera afectar la demanda, que están declaradas en rebeldía y representadas por los Estrados del Juzgado, sobre nulidad de la cláusula dieciséis del testamento otorgado —ante el Notario de esta capital don Toribio Gimeno Bayón— por doña María de la O. García Salcedo el dieciséis de octubre de mil novecientos veintitrés, y otros extremos...

*Fallo*

Que sin expresa imposición de costas, debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda promovida por el Procurador don Wenceslao Mario Recuero en nombre y representación de don Manuel Poyales del Fresno y don Manuel Cortés Latorre, como únicos Síndicos del concurso de acreedores de don José Cecilio de la Vega y García, sobre nulidad de la cláusula testamentaria número dieciséis del testamento otorgado por doña María de la O. García Salcedo en dieciséis de octubre de mil novecientos veintitrés, ante el Notario de Madrid don Toribio Gimeno Bayón, y, en su

virtud, absuelvo a los demandados de dicha demanda.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada, además de en los Estrados del Juzgado, por medio de edictos, fijados en el sitio público de costumbre e insertos en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe de Arín (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, se expide el presente en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
F. de Arín

(A.—1-434)

**JUZGADO NUMERO 14**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

Por el Juzgado de primera instancia número catorce, y a virtud de demanda formulada por don José María Pérez Mangado, contra doña Lucila Torres Ruiz, sobre reclamación de trece mil pesetas, intereses e indemnización de daños y perjuicios, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Juez, señor De Santiago.—Madrid, quince de junio de mil novecientos cuarenta.—Habiendo tenido lugar la ratificación acordada del demandante, don José María Pérez Mangado, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por dicho señor, y sustánciese por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento a la demandada, doña Lucila Torres Ruiz, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en autos y la conteste; y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de dicha demandada, hágasela el emplazamiento acordado, notificándola esta providencia, por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Cáceres; quedando reservadas mientras tanto las copias simples de la demanda y documentos para su entrega a dicha demandada, si compareciere.—Lo manda y firma Su Señoría; de que doy fe.—Santiago.—Ante mí, Pedro Alvarez Castellanos.

Y para que sirva de emplazamiento, según y a los fines acordados, a doña Lucila Torres Ruiz, expido la presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Cáceres, en Madrid, a quince de junio de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
(A.—1-426)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Clemente Sánchez Garnica Pablos, Juez municipal, Letrado en funciones de primera instancia de este partido de Navalcarnero, Hago saber: Que el Procurador don Vicente Albert Aceituno, en nombre de don Miguel Garzón Salazar, ha acudido a este Juzgado moviendo expediente para acreditar e

inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido el dominio de don Miguel Garzón Salazar sobre las ocho fincas siguientes: Como copropietario, a razón de la tres séptimas partes proindiviso que correspondieron a los comuneros don Carlos la Parra, don Antonio Lasfargues y don Luis Belmont; una novena parte de la séptima parte que correspondió a don Pedro Revel y otra novena parte de la séptima parte que correspondió a don Juan Bernyola:

1.ª Una tierra situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, provincia de Madrid, partido judicial de Navalcarnero, al sitio denominado «Balde Machorra», de haber diecisiete fanegas, ciento setenta y nueve estadales, equivalentes a cinco hectáreas, noventa y cinco áreas, noventa y cinco centiáreas; linda: al Norte, tierra de Rafael Rodríguez; Sur, huerta y tierra del Conde Porcent, tierra de Rafael Rodríguez, otra de Manuel Martín y otra de Simón Muñoz; por el Este, con las de Marcelino García y Galo Martín, y por el Oeste, con huerta de Severiano López, tierra de Nicasio Rodríguez y otra de Rafael Rodríguez.

2.ª Otra tierra en igual término y partido, donde dicen «Cerro de los Gamos», de haber diecinueve fanegas, ciento noventa y seis estadales, o sean seis hectáreas, sesenta y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda: al Norte, con tierras de Zoilo García y Félix Lorente; Sur, con las de Marcelino García y Félix Lorente; Este, con tierra de Manuel Martín, y por el Oeste, con otra del Marqués de Remisa y la de Juana Martines.

3.ª Otra en igual término y partido, en la «Vereda de Valde Gómez», de haber dos fanegas, treinta y cuatro estadales, o sean setenta y una áreas, cuarenta y cinco centiáreas; linda, al Norte, con la Compañía de Caminos de Hierro del Norte; Sur, la de Fernando García; Este, de Juana Martín, y Oeste, con la de Ignacio Rozas y Hermanos.

4.ª Otra en el mismo término y partido, en la huerta de «Montero», de haber tres fanegas, ciento noventa y un estadales, equivalente a ochenta y cuatro áreas y ochenta y seis centiáreas; linda: Norte, con la de Marcelino García; Sur, con Cipriano García; Este, Simón Muñoz, y Oeste, con León Lorente.

5.ª Otra en el propio término y partido donde dicen «Orcajos Bajos», de una fanega, trescientos treinta y nueve estadales, o sean sesenta y tres áreas, treinta centiáreas; linda: Norte, con la de Fernando García; Sur, con la de Florencio Rodríguez; Este, Teresa de Arredondo, y Oeste, con Marcelino García.

6.ª Otra tierra en igual término y partido en los «Orcajos Altos», de haber veintitrés fanegas, doscientos dieciséis estadales, o sea ocho hectáreas, tres áreas, cincuenta centiáreas, que atraviesa la vereda de las huertas de Torejón; linda: Norte, con tierra de Ramón Martín y Marcelino García; Sur, José María Moreno, Félix Lorente y Manuel Martín; Este, Nicasio Rodríguez, y Oeste, Teresa Arredondo, María Paz Lara, Joaquín Rueda, José María Moreno y con la de la Cofradía Sacramental. Esta tierra casualmente tiene una cabida de dieciséis fanegas y doscientos dieciséis estadales, por haberse segregado de ella siete fanegas, vendidas a terceras personas, y linda: al Norte, con tierras de Román Martín y Marcelino García; al Sur, las de José M. Moreno, Félix Lorente, Manuel Martín y la de don Pedro Sobugnac y Reveirola; al Este, con la de Nicasio Rodríguez

y la del indicado don Pedro Sobugnac; al Oeste, con la de Teresa Arredondo y María Paz Lara, Joaquina Rueda, José M. Moreno, la de la Cofradía Sacramental y la de don Pedro Sobugnac y Reveirola.

7.ª Otra tierra en igual término y partido, donde dice «Butrera», de nueve fanegas, ciento doce estadales, equivalentes a tres hectáreas, diecisiete áreas, treinta y dos centiáreas; linda: al Norte, Teresa Arredondo y Damiana Martín; Sur, Cecilio García; Este, Anselmo Revilla, y Oeste, parte con el camino de Pozuelo a Aravaca y resto con tierras de Angel Rozas.

8.ª En igual término y partido, al «Cerro de la Plata», de trece fanegas, ciento setenta y tres estadales, o sean cuatro hectáreas, sesenta y cuatro áreas, cuarenta y siete centiáreas; las divide el Arroyo de la Mina del Portugués; linda: Norte, Francisco Sanfiz; Sur, Jerónimo Vicuña; Este, Francisco Gómez y Santiago Saranueva, y Oeste, con Francisco Sanfiz, de Manuela Pesay y Facundo Sanz.

Y en proveído de este día he acordado expedir el presente, como lo verifico, convocando a las personas desconocidas e inciertas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que, en el término de ciento ochenta días, comparezcan en el expediente alegando su derecho.

Dado en Navalcarnero, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta.

P. S. M.,  
El Secretario,  
Julio Salas

Lcdo. Clemente S. Garnica  
(A.—1-435)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 26**

Fernando Pardo González, auxiliar que fué del C. A. S. E. y teniente rojo, presentándose a la liberación de Madrid en el Ministerio de Hacienda, desconociéndose los demás datos, comparecerá en el plazo de diez días ante el Alférez de Regulares y Letrado don Mario López Rodríguez, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente núm. 26, de esta Plaza.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 1940.—El Juez instructor (firmado).  
(Núm. 2.093) (B.—1.860)

**ARANJUEZ**

Fulgencio Manzanero Rodríguez, hijo de Pedro y de Juana, natural de Guadarrama, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión conductor, de veinte años de edad, su estatura un metro 598 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Guadarrama (Madrid), fué filiado como soldado 2.º, perteneciente al reemplazo de 1940 y destinado al 3.º Batallón del Regimiento de Automóviles, procesado por desertión, comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Juan Gil Calleja, Alférez de Complemento de Ingenieros, con destino en el 3.º Batallón del Regimiento de Automóviles, de guarnición en Aranjuez.

Aranjuez, a 20 de junio de 1940.—Pedro Juan Gil Calleja.  
(Núm. 2.089) (B.—1.861)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 17**

Antonio de Gracia, vecino que fué de la calle de Fúcar, número 16, sin que obren otras circunstancias, comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente número 17, sito en Piamonte, 2, 3.º, en el plazo de cinco días, al objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle en prisión como procesado en el sumarísimo de urgencia 21.221; advirtiéndole que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía.

Por tanto se ruega a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura, y presentación ante este Juzgado, en caso de ser habido.

Madrid, 19 de junio de 1940.—El Capitán Juez (firmado).  
(B.—1.856)

**ALMERIA**

Elisa Gázquez Gómez, hija de Francisco y Elisa, natural de Huerca de Almería, de estado casada, de profesión sus labores, de treinta y un años de edad, 1,50 de estatura, pelo negro, ojos pardos, domiciliada últimamente en Huerca de Almería, procesada por el delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Juez militar número 12, don José García Gallardo, afecto a la Auditoría de Granada, Delegación de Almería en el Juzgado Militar, sito en la calle de Gerona, número 20.

Dado en Almería, a 21 de junio de 1940.—El Juez militar, José García Gallardo.

(Núm. 2.090) (B.—1.864)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 14**

Eustaquio Forja, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, comparecerá en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarísimo de urgencia número 49.316, que contra el mismo se sigue por el delito de rebelión militar; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, a 21 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 2.103) (B.—1.875)

**JUZGADO PERMANENTE  
NUMERO 14**

José Pinto Mondéjar, de veinte años, soltero, hijo de Manuel y Josefa, vecino de Palacios del Pan (Zamora), y Eusebio Ramos Mueda, de veinte años, soltero, hijo de Tomás y Escolástica, vecino de Jaraicejo (Cáceres), desertores del 176 Batallón, primera Compañía, 73 División, en Braojos, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerán, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión, a resultas del sumarísimo de urgencia núm. 976 que contra el mismo se sigue, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).

(Núm. 1.758) (B.—1.524)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

Antonio Martín García, de veinticuatro años, soltero, hijo de Antonio y Bienvenida, domiciliado en calle de las Aguas, 7, y Luis Cabrera, número 2, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión, a resultas del sumarisimo de urgencia número 299 que contra el mismo se sigue, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).  
(Núm. 1.759) (B.—1.525)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

Antonio y María Jiménez Embamba, cuyo domicilio últimamente lo tenían en esta Capital, calle de Padilla, número 64, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerán en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle de Peligros, número 2, sexto piso, para ser constituido en prisión a resultas 981, que contra el mismo se sigue, del sumarisimo de urgencia número bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, 20 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).  
(Núm. 1.757) (B.—1.523)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

Cristóbal Navarro Cano, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarisimo de urgencia número 5.229, que contra los mismos se sigue por el delito de rebelión militar, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 29 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—El Juez militar (firmado).  
(Núm. 1.848) (B.—1.607)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

Antonio Díaz Cobos, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, comparecerá, en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión; todo ello a resultas del sumarisimo de urgencia que contra el mismo se sigue por el delito de rebelión militar; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, a 11 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).  
(Núm. 2.027) (B.—1.815)

\*\*\*\*\*  
**Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 83884**

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 26**

Ramón Castrillo Alvarez y Miguel Bujedas, sin que se conozcan más antecedentes, comparecerán, en el plazo de días, ante el Teniente honorífico del Cuerpo Jurídico Militar don Baudilio Andrada Bermejo, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 26, sito en la calle de Piamonte, número 2, bajo, sala 14, Madrid.

Madrid, a 13 de junio de 1940.—El Juez instructor, B. Andrada Bermejo.  
(Núm. 2.032) (B.—1.812)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 14**

Mariano Albabarcid, de veintitrés años, soltero, estudiante, domiciliado en Madrid, calle del Ave María, números 29 y 31, y en la calle Fábrica de Armas y en la de Esteban Illán, número 1, ambas de la ciudad de Toledo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá en el término de tres días, a contar de la inserción de la presente en los periódicos oficiales, ante el Juzgado Militar Permanente número 14, de esta Plaza, sito en la calle del General Castaños, número 1, para ser constituido en prisión a resultas del sumarisimo de urgencia número 1.024, que contra el mismo se sigue; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Madrid, a 15 de junio de 1940.—El Secretario (firmado).—El Capitán Juez instructor (firmado).  
(Núm. 2.050) (B.—1.828)

**JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6**

Fernández Arbolella (José), repartidor de Telégrafos, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el plazo de cuarenta y ocho horas ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, sito en la calle de Piamonte, número 2, de Madrid, a fin de prestar declaración indagatoria y ser reducido a prisión en el sumarisimo de urgencia que se le instruye con el número 24.857; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 14 de junio de 1940.—El Juez militar (firmado).  
(B.—1.806)

**JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2**

Rodríguez (Manuel), que desempeñó el cargo de comisario político en el batallón disciplinario número 1, rojo, comparecerá en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL, en este Juzgado Militar Permanente número 2, sito en la calle de General Castaños, número 1, con el fin de ser reducido a prisión y recibirle declaración indagatoria en el procedimiento sumarisimo de urgencia seguido en este Juzgado con el número 20.615 de Auditoría y 367 de este Juzgado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 25 de mayo de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez militar permanente número 2 (firmado).

(B.—1.531)

**JUZGADO DE FUNCIONARIOS NUMERO 6**

Utrillas Frutos (Santiago), operario que fué del Parque de Limpiezas y domiciliado en la travesía de los

Nueve, número 5, comparecerá en el plazo de cuarenta y ocho horas ante el Juzgado Militar de Funcionarios número 6, sito en la calle de Piamonte, 2, Madrid, con el fin de recibirle indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Madrid, 14 de junio de 1940.—El Teniente Juez militar (firmado).  
(B.—1.808)

**NUEVA EMPRESA DE FRONTONES, S. A. (N.E.F.S.A.)****Junta general extraordinaria**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a junta general extraordinaria, para deliberar y resolver las cuestiones que forman el Orden del día.

La junta tendrá lugar el día 4 del próximo mes de julio, a las seis de su tarde, en el domicilio social de Madrid, calle de Villanueva, número 2, «Frotón Recoletos».

Si no se reuniera en esta convocatoria el número estatutario de accionistas, se convoca a segunda junta, que se celebrará el mismo día, una hora más tarde de la fijada para la primera.

Se previene a los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha junta, que deberán proveerse en la Caja social, calle de Villanueva, 2, Madrid, dos días antes, cuando menos, de la fecha señalada para su celebración, de la oportuna papeleta de asistencia, depositando para ello los resguardos representativos de las acciones en la citada Caja, y que, conforme al artículo 15 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la junta sólo se obtiene por la posesión de cinco o más acciones, con un mes de antelación a la fecha de celebración de aquélla.

**Orden del día**

Autorización al Consejo de Administración, de acuerdo con los términos del artículo 10 de los Estatutos sociales, para ampliar el capital social hasta 5.000.000 de pesetas mediante la emisión de 4.000 nuevas acciones, de 500 pesetas nominales cada una de ellas, y para modificar, en consonancia, los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos sociales.

Madrid, 25 de junio de 1940.—Moisés Garrido, Secretario.

(A.—1-436)

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números: 965.571, T. A. 7.124 y 63.459, de pesetas nominales 1.500, 5.500 y 2.000, en Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 31-10-1922, 8-11-1923 y 9-12-1925 a favor de don Víctor y doña Micaela Navalpotro y Hernando, indistintamente, se anuncia al público por segunda y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 15 de mayo de 1940, fecha primera de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial «Boletín Oficial del Estado» y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación

de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de junio de 1940.—El Secretario general, firmado: Santiago Regueiro.

(A.—1-428)

**ASSICURAZIONI GENERALI**

Habiéndose extraviado la póliza número 521.393, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 8 de julio de 1919 sobre la vida de don Francisco Javier Jiménez de la Puente, se advierte que si, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, número 1, 1.º, 1.ª, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original, y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, a 25 de junio de 1940.—(Firmado.)

(A.—1-432)

**ASSICURAZIONI GENERALI**

Habiéndose extraviado la póliza número 510.501, que la Compañía «Assicurazioni Generali» emitió en 24 de enero de 1917 sobre la vida de don Francisco Robles Sánchez, se advierte que si, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta ninguna reclamación ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 16, principal, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original, y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Madrid, a 25 de junio de 1940.—(Firmado.)

(A.—1-431)

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID**

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 67.863, a nombre de doña Engracia Campos Quevedo, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 27 de junio de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-430)

**Agencia de Negocios "Marbel"**

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

\*\*\*\*\*  
**IMPRESA PROVINCIAL**  
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 51  
TELÉFONO 53202